

 REPUBLICA DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL	RESOLUCIÓN JUSTIFICACION	Código:	
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA	



RESOLUCIÓN No. 008 ARC-JOLA-2021
Por la cual se justifica una Contratación Directa Interadministrativa
(Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021)

El Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Decreto 1245 de 14 de septiembre de 2020 y Posesionado con Acta No. 010 de fecha 15 de octubre de 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II “DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO”, artículo 6. “*son delegatarios en la armada nacional*”, numeral 6.1 “*en relación con todo tipo de contrato salvo las excepciones consagradas en este acto administrativo*” de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*”, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el “*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*”, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y,

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, confirió en la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las potestades legales para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo lo indicado en los Títulos II “DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO”, artículo 6. “*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*”, numeral 6.1 “*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*” de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*,” modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el “*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*”.

Que de conformidad a lo manifestado en los estudios previos, existe la necesidad en cuanto a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA,

Continuación Resolución No. 008 ARC-JOLA-2021, Justificación Contratación Directa Interadministrativa (Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021), cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", la cual se pretende satisfacer mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo con la firma CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR", previo trámite del procedimiento establecido para la Contratación Directa, razón por la que la JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, se permite justificar mediante el presente documento, la escogencia de la modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia.

Que la Contratación Directa se adelantará mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo con la con la firma CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR", de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual faculta a las entidades a suscribir este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de las mismos tengan relación directa con el objeto de la unidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

La CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR, es una corporación de ciencia y tecnología sin ánimo de lucro, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada adscrita y vinculada al Ministerio de Defensa Nacional (Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED"), con régimen jurídico de derecho privado y presupuesto propio. Tiene 3 socios tecnológicos a través de los cuales desarrolla investigación APLICADA, con espíritu innovador: la Universidad Tecnológica de Bolívar, la Universidad Nacional y la Universidad del Norte, fue creada el 21 de Julio del 2000 por escritura publica N° 616 en la Notaria Sexta de la Ciudad de Cartagena.

Está fundamentada en:

- La Ley 29 de 1990 - Disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico (...)
- El Decreto Ley 393 de 1991 – Normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación (...)
- La Ley 1286 de 2009 «Ley de Ciencia y Tecnología», Transforma a Colciencias en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación y se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Que por las anteriores razones, se deja constancia de la verificación realizada respecto a la existencia de estudios previos y su adecuación a los planes de compra, presupuestos y ley de apropiaciones de cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Continuación Resolución No. 008 ARC-JOLA-2021, Justificación Contratación Directa Interadministrativa (Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021), cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

CASUAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y a lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, procede la contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el proceso de CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, es por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA** e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos como se relaciona a continuación, y teniendo en cuenta que en ningún caso podrá sobrepasar el valor del presupuesto asignado para cada vigencia.

VIGENCIA	PRESUPUESTO
Vigencia 2021	\$24.786.862.312.00
Vigencia 2022	\$13.196.111.919.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$37.982.974.231.00

El presupuesto está soportado para la vigencia 2021, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021, por valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), afectado en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), y para la vigencia 2022, con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio No. 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 del 30 de marzo de 2021, por parte de la Jefatura de Planeación Naval, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$25.804.000.000,00), afectado en la suma TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919) MONEDA CORRIENTE.

Continuación Resolución No. 008 ARC-JOLA-2021, Justificación Contratación Directa Interadministrativa (Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021), cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Portal Único de Contratación (SECOPII) en el link: <https://community.secop.gov.co/sts/uSERS/LOGIN/Index?SkinName=CCE>.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía sea o exceda de 10.000 SMMLV, en el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación pública o directas que allí se encuentran descritas, que entre otras incluye la Contratación Interadministrativa.

Que por lo anteriormente expuesto, el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021 que permita a través de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR", CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", hasta por valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con fundamento para la vigencia 2021, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021, por valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), afectado en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), y para la vigencia 2022 la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio No 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 de fecha 30 de marzo de 2021, por parte de la Jefatura de Planeación Naval, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$25.804.000.000,00), afectado en la suma TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919) MONEDA CORRIENTE.

Continuación Resolución No. 008 ARC-JOLA-2021, Justificación Contratación Directa Interadministrativa (Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021), cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación (SECOPII) <https://community.secop.gov.co/sts/uSERS/LOGIN/Index?SkinName=CCE..de> conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **07 DE MAYO DE 2021**

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**
Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Revisó : TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica -OFGAC -

Revisó : CFADER CRISTIAN E. ESPITIA RIAÑO
JOFGAC

Elaboró: TS 17 YAMILE HERNÁNDEZ B.
Ejecutiva de Contratación